

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESTADA de CARMEN GLORIA TIGREROS ECHEVERRY.

Radicado: 1100131-10-027-2022-00307-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:41 pm del 27 de abril de 2023.

Fin audiencia: 03:11 pm del 27 de abril de 2023.

COMPARECIENTES: Dra. Angie Milena Archila Orduz C.C. 1.052.401.074 y TP 304.823 C.S. de la J.; Dr. Luis Hernando Llanos Urueña C.C. 19.152.577 y TP 301.332 C.S. de la J.

Escrito de inventarios aportado por la abogada Angie Milena Archila Orduz constante de 19 folios, incluidos los anexos. (C. digital 43).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble con matrícula 50C-1531888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo \$ 470.737.500.

PARTIDA SEGUNDA: Inmueble con matrícula 50C-1531807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo \$ 23.543.500.

PARTIDA TERCERA: Cuenta de ahorros del banco Davivienda No. 0570450270090753. Avalúo \$12.636.292,53.

PARTIDA CUARTA: CDT del banco Davivienda No. 4550CF0304709830. Avalúo \$66.505.671.

PARTIDA QUINTA: Cuenta Dafuturo del banco Davivienda No. 0600455000126342. Avalúo \$18.736.173,87.

TOTAL ACTIVOS: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$592.159.137,4).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial año 2022 del inmueble con matrícula 50C-1531888. Avalúo \$2.147.000.

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial año 2023 del inmueble con matrícula 50C-1531888. Avalúo \$1.977.000

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial año 2022 del inmueble con matrícula 50C-1531807. Avalúo \$111.000.

PARTIDA CUARTA: Impuesto predial año 2023 del inmueble con matrícula 50C-1531807. Avalúo \$119.000.

TOTAL PASIVOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.354.000).

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa a los apoderados Angie Milena Archila Orduz y Luis Hernando Llanos Urueña, a quienes se les concede el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f3d60ae9-03ca-41f7-b064-06a2be569f55?vcpubtoken=094begfb-obcc-40c3-b31a-935db9756883>

**Firmado Por:**  
**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4a373c005561270297a49f91883c8a270d82c36509e05d8497284c006ee83a**

Documento generado en 28/04/2023 05:06:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**